

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PUNTO LIMPIO DE MAIRENA DEL ALJARAFA (SEVILLA) Y DEL PUNTO LIMPIO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

EXPEDIENTE: CONTR 2024/1179159



1. INTRODUCCIÓN

El Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos para el período 2010-2019, es el instrumento encargado de dotar a Andalucía de las instalaciones de gestión de residuos urbanos necesarias para una gestión sostenible de los mismos.

De entre los distintos tipos de instalaciones previstas, los puntos limpios se definen como lugares acondicionados convenientemente para la recepción y acopio de residuos domiciliarios aportados por particulares y que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública. Este tipo de residuos se denominan residuos específicos, y comprenden los enseres domésticos, residuos de construcción y demolición de obras, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceites, pilas, residuos biológicos y sanitarios no peligrosos, etc., en todo caso, residuos que deben ser gestionados por las Entidades Locales de acuerdo con la legislación vigente.

Por otro lado, de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se subraya la importancia de la cooperación entre las distintas administraciones implicadas en la gestión de residuos, estableciéndose la colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y las Administraciones locales para el ejercicio de las competencias obligatorias de éstas en la gestión de residuos urbanos, que comprende los servicios públicos de recogida, transporte y en su caso la eliminación de residuos urbanos.

Para los trabajos de Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud, al no disponer esta Consejería de medios humanos idóneos para su ejecución, se realizan mediante la contratación de un servicio en consonancia con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al no disponer la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de medios personales para tal finalidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato resultado de la licitación serán la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la ejecución de las obras de los puntos limpios de: MAIRENA DEL ALJARAFA (SEVILLA) y VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).

Esta actuación se ejecutará de acuerdo con los siguientes lotes a los que corresponden los siguientes proyectos:

MANUEL GOMEZ DEL PINO		23/01/2025 15:52:36	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwvYBOHeWUQgJ79KXq7tV2z0Vlg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1: “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE MAIRENA DEL ALJARAFA (SEVILLA)”, redactado por el Ingeniero Industrial, D. José Luis Morera Barragán.

LOTE 2: “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)”, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puestos, D. María Soledad Sánchez Ladrón de Guevara y D. Pedro Martín Fernández.

EXPEDIENTE: CONTR 2024/1179159

Localidad: MAIRENA DEL ALJARAFA (SEVILLA) y VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Código CPV: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
71300000-1 Servicios de ingeniería
71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción
71520000-9 Servicios de supervisión de obras

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Los trabajos correspondientes relacionados con este expediente deben desarrollarse a través de medios humanos con experiencia en la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en obras similares y medios técnicos suficientes.

Ante la no disposición por parte de esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, de Directores de obra y Coordinadores de Seguridad y Salud, se considera necesario acudir a empresas que cuenten con profesionales del ámbito de la ingeniería con la experiencia adecuada para la dirección de obra de los proyectos y resolución adecuada de incidencias durante la ejecución de la obra que se pretende ejecutar.

Los medios con los que se debe disponer para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud y con los que no cuenta esta Dirección General para realizar estos trabajos son:

- Personal con experiencia suficiente en la realización de los trabajos que estén asignados a las obras similares objeto de este expediente y con una dedicación suficiente y coordinada con la ejecución de la obra para su normal desarrollo con la realización propia de las tareas de dirección de obra de acuerdo con la legislación vigente. En concreto deberá asumir las obligaciones recogidas en el artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Se incluye actividades de campo de vigilancia y control de la ejecución a pie de obra de acuerdo con las instrucciones que reciba del Director de Obra, que requiere de presencia a pie de obra de personal especialista y de conocimiento adecuado del proyecto de obra, avance de la obra y de normativas específicas y municipales.
- Durante el periodo de ejecución de las obras y ajustado a las necesidades que se requieran en cada fase de las mismas se deberá disponer de un Técnico Topógrafo, con equipo adecuado y suficiente para efectuar todos los trabajos de medición y replanteo al servicio de la Dirección de Obra, dependiendo directamente del Director de la Obra.

MANUEL GOMEZ DEL PINO		23/01/2025 15:52:36	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwvYBOHeWUQgJ79KXq7tV2z0Vlg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Puntualmente el Director de Obras y en su caso el Técnico Topógrafo tendrá que emplear software específico para la comprobación de certificaciones y avance de obra, dicho software (CAD profesional, programa para elaboración de presupuestos, etc.) para la realización de éste se hace necesario estar dotado por equipos informáticos adecuados que debiera tener uso pero puntual el cuál supondría un alto coste que sólo se justificaría en oficinas de ingeniería.

Por lo tanto, concluir que para la realización de las actividades descritas, la Administración de la Junta de Andalucía no posee los medios necesarios, y por estas razones se hace imprescindible la contratación del servicio durante el periodo de tiempo del servicio estrictamente necesario para su consecución con éxito, sin tener que acudir a la contratación de personal para estos trabajos ni adquirir o alquilar los medios técnicos necesarios (equipos informáticos, de impresión, de topografía, software profesional adecuado, etc...).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

El presupuesto base de licitación se presenta a continuación, para cada lote y se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 29.903,94 €

Importe del IVA: 6.279,82 €

Importe total (IVA incluido): 36.183,76 €

Importe desglosado:

Lote 1: Punto Limpio en MAIRENA DEL ALJARAFA (SEVILLA)

Importe total (IVA excluido):	14.951,97 €
Importe del IVA:	3.139,91 €
Importe total (IVA incluido):	18.091,88 €
Importe desglosado:	
Costes directos	12.198,72 €
Costes indirectos (3 % s./costes directos)	365,96 €
TOTAL (costes directos+costes indirectos)	12.564,68 €
13,00 % Gastos generales	1.633,41 €
6,00 % Beneficio Industrial	753,88 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	14.951,97 €
21,00 % IVA	3.139,91 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	18.091,88 €

Lote 2: Punto Limpio en VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Importe total (IVA excluido):	14.951,97 €
Importe del IVA:	3.139,91 €
Importe total (IVA incluido):	18.091,88 €
Importe desglosado:	
Costes directos	12.198,72 €
Costes indirectos (3 % s./costes directos)	365,96 €
TOTAL (costes directos+costes indirectos)	12.564,68 €
13,00 % Gastos generales	1.633,41 €
6,00 % Beneficio Industrial	753,88 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	14.951,97 €
21,00 % IVA	3.139,91 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	18.091,88 €

Para el cálculo del importe total del presupuesto y conforme al artículo 131.1.b del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el porcentaje de beneficio industrial se fija en un 6% y para el concepto de gastos generales del rango entre 13% y 17% de lo establecido al artículo 131.a del mismo Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre se fija en un 13% atendiendo en base a histórico de expedientes y en base a las siguientes órdenes del Ministerio de Fomento y el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente:

- Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a aplicar en el Ministerio de Fomento.
- Orden APM/401/2018, de 12 de abril, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a aplicar en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Valor estimado del contrato: 29.903,94 € [TOTAL (IVA EXCLUIDO)]

Para el cálculo de valor del contrato se han utilizado las tarifas Tragsatec para servicios de ingeniería. Estas tarifas son representativas no solo de los costes reales de realización de los trabajos del grupo Tragsa, también son representativas de los costes de mercado, puesto que el personal técnico de la empresa Tragsatec está contratado en base al "CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE EMPRESAS DE INGENIERÍA Y OFICINAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS". Este Convenio es de obligada observancia en todas las empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, incluidas las de delineantes, cuya actividad de

servicios de asistencia técnica, estudios y proyectos de ingeniería civil, medioambiental, industrial, energía, arquitectura y urbanismo, aeronáutica, agraria, química, electrónica, aeroespacial, de defensa y militar de cualquier orden similar.

El importe de los trabajos se abonará proporcionalmente al progreso de la obra, de tal forma se presentarán certificaciones de los trabajos realizados proporcionalmente a las certificaciones de obra presentadas, reservándose una última certificación del 10% con la aprobación por parte de la administración de la certificación final de la obra.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Se indica la partida presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato, con indicación, en su caso, de la distribución de anualidades.

Esta actuación se encuadra dentro de la Medida 07 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (PDR Andalucía 2014-2022), versión 14, Submedida 7.4, Operación 7.4.1 (Creación, mejora y ampliación de servicios básicos locales para la economía circular) programada bajo el Focus área 5C, y contribuyendo a la Prioridad 5 (Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar desarrollo de la bioeconomía). El código fondo presupuestario de la medida sería C15C0741M3.

La anualidad para cada lote queda como sigue::

Lote 1: Punto Limpio en MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	18.091,88 €	2000110000 G/44B/61010/00 C15C0741M3 2021000918

Lote 2: Punto Limpio en VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	18.091,88 €	2000110000 G/44B/61010/00 C15C0741M3 2021000918

Por estar financiado al 75 % por fondos europeos, con cargo al Programa Operativo FEADER 2014-2020, en publicidad e información se seguirán las normas vigentes en la Unión Europea recogidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé la revisión de precios.

7. PLAZO DE DURACIÓN

La ejecución de los trabajos de cada lote se desarrollarán conforme al plazo de ejecución de la obra que es de CUATRO (4) meses y, en cualquier caso, vinculados a la ejecución de la obra, comenzando los trabajos con el encargo de la obra e incluyendo la aprobación de la certificación final de la misma. Asimismo, según el artículo 169 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la liquidación del contrato de obras se inicia una vez superado el plazo de garantía si el informe

del director de obra sobre el estado de las mismas fuera favorable o, en caso contrario, una vez reparado lo construido. Por tanto, al estar el plazo de garantía de los servicios de las Direcciones Facultativas condicionado al plazo de garantía de la obra, el plazo del presente contrato de servicio finalizaría con la liquidación del contrato de obras al que está vinculado.

8. LOTES

El presente contrato se divide en 2 lotes correspondiendo cada uno a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la ejecución de las obras de los puntos limpios siguientes:

LOTE 1: PUNTO LIMPIO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

LOTE 2: PUNTO LIMPIO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Se considera cada lote como la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de un punto limpio, por lo que se consideran los trabajos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud como un servicio separado y diferente de los demás.

Los trabajos del contrato de servicio de cada punto limpio no tiene partes diferenciadas de entidad, susceptibles de ser realizadas por separado y que puedan constituir por si mismas unidades funcionales, por lo que cada punto limpio se considera una unidad funcional básica.

Si se pretendiera un servicio de este tipo con la realización de los trabajos de forma independiente, se dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y supondría un notable incremento del plazo de ejecución, además implicaría incrementar las medidas de coordinación de actividades con el respectivo incremento de costo para la administración.

Estos lotes se pretende poner en funcionamiento como una unidad funcional única e independiente, sobre esta unidad funcional se tramitan la Licencia de Obra y Calificación Ambiental.

Asimismo, las obras definidas en el presente proyecto no admiten entregas parciales al uso al que serán destinadas, ni en vistas a la obtención de la Licencia de Obra y de la Calificación Ambiental para su Puesta en Servicio, resultando necesaria su total ejecución en las condiciones adecuadas de seguridad.

9. SUBCONTRATACIÓN

No se permite la subcontratación.

Dado el carácter intelectual de todas las tareas de la prestación y del conocimiento que se debe tener para una correcta realización de los servicios tal como se explican, se ha exigido como solvencia técnica de esta licitación que el personal acredite determinados conocimientos y experiencia específica previa en la materia.

MANUEL GOMEZ DEL PINO		23/01/2025 15:52:36	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwvYBOHeWUQgJ79KXq7tV2z0Vlg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De este modo, la calidad del trabajo está íntimamente ligada a la experiencia, conocimiento y “buen hacer” de las empresas adjudicatarias, es por ello que no se permite la subcontratación de ninguna parte de la prestación.

En este sentido, como todas las tareas a realizar requieren este conocimiento previo exigido, todas ellas se consideran críticas.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Dadas las características del objeto del contrato el procedimiento que se considera más adecuado es el procedimiento abierto simplificado, en el que todo interesado podrá presentar una proposición.

No habrá limitaciones en cuanto a la presentación de ofertas a los distintos lotes.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se requiere de garantía provisional, siendo la garantía definitiva del 5% del precio base de licitación (excluido el IVA).

Durante el plazo de garantía de las obras, que quedará establecido en el propio contrato de obra en función de lo establecido en su PCAP, la dirección facultativa deberá hacer un seguimiento del estado de las obras, e informar sobre las actuaciones de conservación o reparación que deba realizar el contratista de las obras. Igualmente, deberá dirigir, comprobar e informar sobre dichas actuaciones. La dirección facultativa, según lo establecido en el art. 243.3 de la LCSP: “Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía”, de lo que se dará traslado al Responsable del Contrato. El plazo de garantía de los servicios de Direcciones Facultativas está condicionado al plazo de garantía de la obra a la que están vinculados, debiendo preverse para dicho plazo un mínimo de 12 meses, desde el día siguiente a la fecha de recepción de la obra.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Los puntos limpios se definen como lugares acondicionados para la recepción y acopio de los residuos domiciliarios aportados por particulares que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública. Este tipo de residuos se denominan residuos específicos, y comprenden los enseres domésticos, residuos de construcción y demolición de obras, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceites, pilas, residuos biológicos y sanitarios no peligrosos, etc., en definitiva, residuos que deben ser gestionados por las Entidades Locales de acuerdo con la legislación vigente.

MANUEL GOMEZ DEL PINO		23/01/2025 15:52:36	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwvYBOHeWUQgJ79KXq7tV2z0Vlg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las obras de construcción de puntos limpios presentan una serie de trabajos variados, como son, entre otros trabajos, obra civil, estructuras, instalación eléctrica, saneamiento y suministro de agua. Así como el control del suministro y equipamiento que va a disponer el punto limpio (básculas, diferentes depósitos de residuos, etc).

Asimismo, sobre el equipo de dirección de obras recae toda la responsabilidad de la correcta ejecución del proyecto, siendo responsables del cumplimiento del objetivo del mismo y presupuesto, plazos y criterios de calidad, por lo que se considera imprescindible que, al menos el responsable del equipo tenga experiencia en la construcción de este tipo de instalaciones.

Es esencial demostrar la experiencia reciente de las empresas en este tipo de trabajos relacionados con la Dirección de Obra en la ejecución de puntos limpios similares, puesto que para la correcta ejecución de las tareas propias de este servicio se considera conveniente tener conocimiento en materia de residuos, tipología de equipos específicos propios de una obra de estas características para el adecuado control de para la dirección de obra y los relacionados con la seguridad y salud en la ejecución, pues de lo contrario no sería posible llevar a cabo la ejecución de las diferentes tareas de forma adecuada y con el rigor exigido.

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará por los medios acumulativos que se señalan a continuación:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica será de 3 años

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

El director de obra deberá ser técnico competente de acuerdo con la legislación vigente para las obras de referencia, debiendo estar en posesión del título de Ingeniero Superior, Ingeniero Técnico o el Grado. Deberá poseer experiencia suficiente en la realización de los trabajos asignados (5 años de experiencia en dirección de obras) y una dedicación suficiente para el normal desarrollo de la obra y la realización propia de las tareas de dirección de obra de acuerdo con la legislación vigente.

El coordinador de seguridad y salud deberá poseer la titulación y acreditación exigida por la legislación vigente para la realización de los trabajos para la ejecución de obras de construcción conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Su dedicación dependerá de las necesidades que se requieran en cada momento, y abarcará todo el tiempo que dure la ejecución de las obras, incluso el de la posible ampliación que se precise realizar sobre el plazo previsto de ejecución. Deberá tener la cualificación técnica y la experiencia que se requiere para estos trabajos (mínimo 5 años de experiencia).

Estas funciones podrán realizarse por el mismo técnico o por dos técnicos diferentes, siempre que cumplan los requisitos de cada puesto, de acuerdo con el PPT.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de cada lote se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio relación calidad-precio.

Se ha otorgado 55 puntos a criterios de adjudicación ponderables de forma automática (49 por la proposición económica y 6 por el compromiso de asistencia técnica gratuita a la Administración) y 45 puntos a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Se valora la oferta económica presentada mediante una fórmula cuadrática que previene de posibles bajas no justificables o asumibles y que redunden en una baja calidad del servicio prestado. Esta elección se justifica en que utilizamos una fórmula que cumple con los principios básicos que deben regir la contratación pública, esta fórmula “cuadrática” permite asignar puntos de manera proporcional a las ofertas económicas recibidas, asignando más puntos a las mejores ofertas y haciéndolo de forma lógica, evitando que diferencias poco significativas en las ofertas generen diferencias significativas en la asignación de puntos.

La oferta mas alta tendrá una puntuación de 49 puntos, se asignan cero puntos a las ofertas que no mejoren el precio de licitación (en el caso que IO sea igual a IB), y el resto se valorarán mediante la fórmula:

$$P = PM - \left(\frac{IO - IB}{PL - IB} \right)^2 \times PM$$

MANUEL GOMEZ DEL PINO		23/01/2025 15:52:36	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwvYBOHeWUQgJ79KXq7tV2z0Vlg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

P = Puntuación obtenida por el licitador
PM= Puntuación máxima
IO= Importe ofertado por cada licitador
PL= Presupuesto base de licitación
IB= Importe de la oferta económica más baja

Los licitadores presentarán, asimismo, una oferta técnica, que se valorará con 45 puntos. Esta oferta será representativa de la calidad del servicio que puede presentar al licitar, estructurándose en los siguientes apartados:

1. MEMORIA

- 1.1. Análisis del proyecto
- 1.2. Circunstancias específicas y condicionantes existentes para la ejecución de las obras
- 1.3. Contenido y desarrollo de los trabajos a realizar
- 1.4. Coordinación entre agentes internos y externos que intervienen en la obra.

2. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 2.1. Planteamiento operacional. Cronología de actuaciones
- 2.2. Diagrama de Gantt.

Estos apartados son representativos de la calidad del servicio que puede dar la empresa licitadora, lo que junto con la oferta económica nos dará un valor de referencia de la calidad-precio que puede ofertar un licitador.

Este criterio establecido por la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, trata de ser un instrumento que garantice el principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, que pondere a su vez el conocimiento y calidad de la obra a ejecutar, así como su mejor precio, entendiéndose que se ajusta a criterio coste-eficacia.

Se atenderá a los criterios que serán los publicados en el Pliego de Condiciones Administrativa Particulares para los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se tendrán preferencia a los criterios que se establezcan en el pliego atendiendo a lo dispuesto por la ley de contratos.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

El adjudicatario deberá cumplir la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

Siempre que sea posible, toda la información que se genere en las diferentes fases del contrato se presentará en formato digital. La persona responsable del contrato verificará las condiciones exigidas durante la entrega de los trabajos generados durante la ejecución del contrato. La

MANUEL GOMEZ DEL PINO		23/01/2025 15:52:36	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwvYBOHeWUQgJ79KXq7tV2z0Vlg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

condición especial de ejecución que se contempla en el expediente, es decir, la presentación de la documentación en formato digital preferentemente, se vincula al objeto contractual, ya que la mayor parte de sus entregables se materializan mediante la producción de abundante documentación (informes, memorias, programas, actas, etc), que, salvo contadas excepciones son compatibles con formatos digitales y, por tanto, supone profundizar en prácticas sostenibles.

Se justifica su inclusión, dada la naturaleza del servicio, en el que la principal actividad es de gestión documental y elaboración de informes.

15. PERSONA RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE

Se propone como Responsable del Contrato para ambos lotes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

NOMBRE: Manuel Gómez del Pino

TITULACIÓN: Ingeniero Industrial.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: COORDINADOR DE ECONOMÍA CIRCULAR

EL COORDINADOR DE ECONOMÍA CIRCULAR

Fdo. Manuel Gómez del Pino

MANUEL GOMEZ DEL PINO		23/01/2025 15:52:36	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwvYBOHeWUQgJ79KXq7tV2z0Vlg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA CADA LOTE.

EJECUCIÓN DE OBRAS PUNTO LIMPIO						
Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud						
VALORACIÓN DE COSTES						
TRABAJOS PREVIOS						
Personal	Categoría	Coste hora	Horas/mes	Meses	Total horas	Coste
Ing. Superior	Ing. Superior > 5 años exp.	30,91	48,0	1,0	48	1.483,68
Gastos diversos		Coste jornada	Jornadas/mes	Meses	Total jornadas	
Vehículo ligero hasta 100 CV, sin mano de obra		28,52	2,0	1,0	2	57,04
Dieta manutención dentro del territorio nacional		37,40	2,0	1,0	2	74,80
EJECUCIÓN OBRA						
Personal	Categoría	Coste hora	Horas/mes	Meses	Total horas	Coste
Ing. Superior	Ing. Superior > 5 años exp.	30,91	64,0	4	256	7.912,96
Gastos diversos		Coste jornada	Jornadas/mes	Meses	Total jornadas	
Vehículo ligero hasta 100 CV, sin mano de obra		28,52	4,0	4	16	456,32
Dieta manutención dentro del territorio nacional		37,40	4,0	4	16	598,40
CIERRE Y LIQUIDACIÓN OBRA						
Personal	Categoría	Coste hora	Horas/mes	Meses	Total horas	Coste
Ing. Superior	Ing. Superior > 5 años exp.	30,91	48,0	1	48	1.484
Gastos diversos		Coste jornada	Jornadas/mes	Meses	Total jornadas	
Vehículo ligero hasta 100 CV, sin mano de obra		28,52	2,0	1,0	2	57,04
Dieta manutención dentro del territorio nacional		37,40	2,0	1,0	2	74,80
		3,00 %	Costes directos			12.198,72
			Costes indirectos			365,96
			TOTAL (costes directos+costes indirectos)			12.564,68
		13,00 %	Gastos Generales			1.633,41
		6,00 %	Beneficio Industrial			753,88
			TOTAL (IVA EXCLUIDO)			14.951,97
			21,00 % IVA			3.139,91
			TOTAL (IVA INCLUIDO)			18.091,88